

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0702-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AMBO – HUÁNUCO**

**“PROCESO DE RECEPCIÓN, REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL
Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES
FACIALES DE USO COMUNITARIO PARA PERSONAL,
DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DE LA UNIDAD
EJECUTORA 308 EDUCACIÓN UGEL AMBO, EN EL MARCO DEL
D. U. N° 021-2021”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES
FACIALES**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE MAYO DE 2021**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 28 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0702-SCC

“PROCESO DE RECEPCIÓN, REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES PARA PERSONAL, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN UGEL AMBO, EN EL MARCO DEL D. U. N° 021-2021”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/0702-SCC

“PROCESO DE RECEPCIÓN, REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES PARA PERSONAL, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN UGEL AMBO, EN EL MARCO DEL D. U. N° 021-2021”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco, responsable del control concurrente mediante oficio n.° 093-2021-GRH-DREH/OCI de 17 de mayo de 2021 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0702-2021-002, en el marco de lo previsto en la Directa n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción y almacenamiento, regularización documental y distribución de las mascarillas y protectores faciales de uso comunitario para personal administrativo, docentes y estudiantes de las II.EE, del ámbito de la UGEL Ambo, se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y normativas vigentes¹ y términos contractuales.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si los bienes² entregados por el proveedor a la Entidad, se realizaron dentro de los plazos que establece el contrato y si su confección de las mascarillas se efectuaron según los lineamientos del documento técnico aprobado por la Resolución Ministerial n.° 558-2021/MINSA y los protectores faciales se ciñan a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.° 447-2020-MINSA.

ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1, que comprende el proceso de recepción de mascarillas y protectores faciales, el cual fue ejecutado del 19 al 25 de mayo de 2021, bajo la modalidad de trabajo presencial en la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo, ubicado en la Plazuela del Centro Poblado de Ayancocha, distrito y provincia de Ambo, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto de Urgencia n.° 021-2021³, se dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual y flexible

¹ Ley n.° 30225 Decreto Supremo n.°082-2019-EF, y Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

² Mascarillas Textiles y protectores faciales.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de febrero de 2021.



en las instituciones educativas públicas y dicta otra disposición, cuerpo legal que, en su numeral 3.1 del artículo 3°, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 78 901 865,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, para personal y estudiantes, así como de protectores faciales para el mencionado personal, independientemente de su régimen laboral o contractual, que realiza funciones de manera presencial en las instituciones educativas públicas que brindan el servicio de educación básica, educación intercultural bilingüe, educación técnico productiva y superior tecnológica, pedagógica, artística. Asimismo, en el numeral 5.1 del artículo 5° de la citada norma, establece que los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Con la Resolución Ministerial n.° 558-2021/MINSA, de 30 de abril de 2021, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de uso Comunitario Reutilizables", el mismo que dejó sin efecto la Resolución Ministerial n.° 135-2020-MINSA⁴, cuya finalidad de la primera normativa citada es contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de enfermedades virales respiratorias en la comunidad, para lo cual consideró como objetivo general, establecer los parámetros de materiales, diseño, confección, acabados, etiquetado, empaque y métodos de pruebas de ensayo, de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables.

A través de la Resolución Ministerial n.° 447-2020-MINSA⁵, se aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19, que en su numeral 6.3 advierte que las características técnicas de los protectores faciales deben regirse a normas del Instituto Nacional de Calidad – INACAL (CTN159-SC-N002) o de la ANSI/ISEA Z87.1, el material a utilizar debe ser de policarbonato, o polipropileno, color transparente correa regulable, la pantalla o el visor, debe ser transparente, debe ser ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.

En contexto de las normas citadas anteriormente, el Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple n.° 00011-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de 23 de febrero de 2021 comunicó a los Directores/Gerentes Regionales de educación y Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, la normativa sobre las especificaciones técnicas de las mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las instituciones educativas, y sobre protectores faciales la aplicación y cumplimiento de las precisiones señaladas en las referidas normas, así como el Decreto de Urgencia n.° 021-2021 y Oficio Múltiple n.° 0029-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

En marco de lo señalado anteriormente, la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo, aprobó la Contratación Directa n.° 001-2021-UGEL AMBO, denominado "Adquisición de mascarillas facial textiles comunitarias modelo anatómico para el personal docente, administrativo y estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas de la UGEL Ambo", a través de la Resolución Directoral n.° 0799, de 22 de abril de 2021.

Al respecto, se dispuso y autorizo la certificación de crédito presupuestal, a través de la nota n.° 0000000079, por el monto de S/173 451.15 para la adquisición de bienes "material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio" (clasificador 23.18.21), para la Unidad Ejecutora 308 Educación UGEL Ambo.

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2020.



Las actividades comprendidas en el desarrollo del presente servicio de control concurrente se encuentran a cargo del Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica, Órgano Encargado de las Contrataciones quien se encarga de la gestión administrativa de la Compra Directa de las mascarillas y protectores fáciles, y, la Oficina de Almacén.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Control, ha desarrollado en el presente hito de control, las actividades siguientes:

1. Verificar el plazo de entrega y las cantidades de los bienes (mascarillas textiles y protectores faciales), por el proveedor según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Compra Directa n.º 05-2021-UGEL AMBO.
2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos para la confección de las mascarillas y las especificaciones técnicas de los protectores faciales entregados por el proveedor, según lo establecido en la R.M. n.º 558-2021/MINSA y R.M. n.º 447-2020-MINSA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información alcanzada por la Unidad Ejecutora 308, Educación UGEL Ambo, en adelante "Entidad", respecto al proceso de adquisición y recepción de las mascarillas y protectores faciales de uso comunitarias para personal, docente y estudiantes de las II.EE, adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia n.º 021-2021; se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de las mascarillas al personal, docente y estudiantes de las II.EE; objeto de la Compra Directa N° 001-2021-UGEL AMBO, el cual se exponen a continuación:

LA ENTIDAD SIMULO MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, EL INGRESO TOTAL DE MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO, QUE NO INGRESARON FORMALMENTE AL ALMACÉN DE LA UGEL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD DEJE DE COBRAR LAS PENALIDADES AL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE BIENES FUERA DE PLAZO, Y CONSEQUENTEMENTE AFECTARÍA LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES A LAS II.EE. BENEFICIARIAS

a) Condición

En el marco de lo regulado en el Decreto de Urgencia n.º 021-2021⁶, la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo, procedió a suscribir el Contrato de Compra Directa n.º 05-2021-UGEL AMBO, el 27 de abril de 2021, con la Empresa Inversiones Eduacajas E.I.R.L; con RUC N° 20600219503, con el objeto de efectuar la "Adquisición de mascarillas faciales textiles, comunitarias, modelo anatómico, para el personal docente, administrativos y estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas de la UGEL Ambo".

Al respecto, en la cláusula tercera del citado contrato se precisa el monto contractual de S/173 451.15, monto que comprende la adquisición de 15,450 unidades de mascarillas faciales textil comunitario modelo anatómico tamaño chico (...), así como 43,347 unidades de mascarillas facial textil comunitario de tela modelo anatómico tamaño grande (...), haciendo un total de 58,797 unidades de mascarillas a adquirirse.

⁶ Establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que, entre otros, habilita el uso de recursos para la adquisición y distribución de mascarillas textiles y protectores faciales, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las instituciones educativas públicas, para hacer frente al reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año.

Asimismo, en la cláusula quinta del contrato precisa el plazo de ejecución de la misma, que se realizara dentro del periodo de quince (15) días calendarios desde la suscripción del contrato⁷, el mismo que se inició a partir del 28 de abril de 2021 al 12 de mayo de 2021.

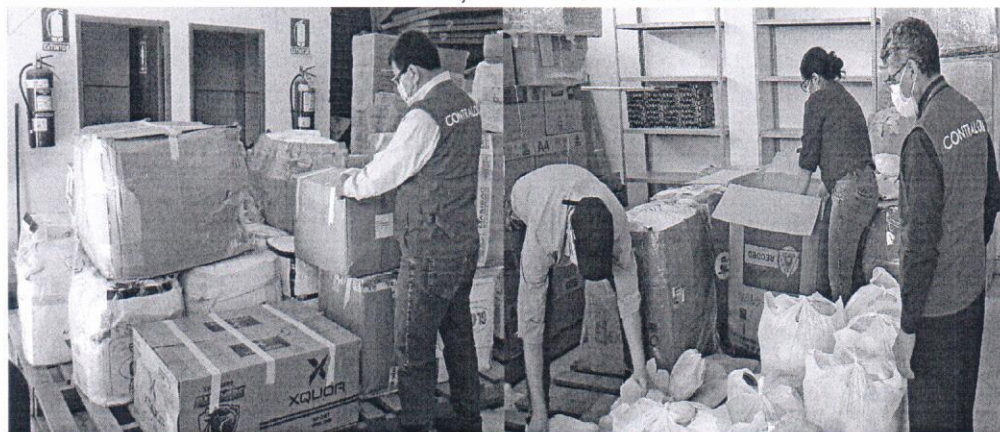
Plazo en mención, guarda relación con lo establecido en el numeral 7.7.2 de las especificaciones técnicas para la adquisición de mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las II.EE. de la UGEL Ambo de los niveles inicial, primaria, secundaria, CEBA y CETPRO que forma parte del requerimiento n.º 017-2021-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AGP, de 26 de marzo de 2021, emitido por el señor Edwin Huaynate Ortega, Jefe del Área de Gestión Pedagógica como área usuaria del proceso de compra.

Al respecto, de la visita realizada los días miércoles 19 y jueves 20 de mayo de 2021, a los ambientes del almacén de la Entidad, según actas de verificación n.ºs 001 y 002-2021-OCI/DREH-SCC-UGEL AMBO⁸, se advierte que el responsable del Área de Administración y Almacén conjuntamente con el proveedor de la Empresa Inversiones Eduacajas E.I.R.L suscribieron el acta de entrega de verificación de mascarillas de fecha 12 de mayo de 2021, en virtud a la *Orden de Compra N° 0000002*, simulando el ingreso total de 58,797⁹ unidades de mascarillas comunitarias destinadas al personal y estudiantes de las II.EE. de la UGEL Ambo; bienes que debieron ingresar al almacén de la entidad en su totalidad el 12 de mayo de 2021.

Seguidamente advertido los bienes¹⁰ en el almacén de la Entidad, la comisión auditora procedió a contabilizarlos, obteniéndose un total de 54, 270 unidades de mascarillas empaquetadas en cajas y bolsas blancas, es decir el proveedor a la fecha de las visitas realizadas por la comisión auditora los días 19 y 20 de mayo de 2021, no cumplió con entregar la totalidad de las mascarillas que se consigna en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000002, labor de verificación realizado por la comisión se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Contabilización de mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las II.EE. de la UGEL Ambo, en almacén de la Entidad



Fuente: Tomas fotográficas en el almacén de la Entidad, con la participación de servidores del AGA y Almacén.

⁷ Contrato de Compra directa n.º 05-2021-UGEL AMBO, suscrito el 27 de abril de 2021.

⁸ Suscritas por el Prof. Edwin Huaynate Ortega – Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Ambo, Econ. Joaquín Albornoz Iribarren, Director del Sistema Administrativo – AGA, Lic. Adm. Angélica J. Fuster Quispe - Responsable de Almacén, e integrantes de la Comisión de Control del OCI de la DRE Huánuco.

⁹ Guía de Remisión Remitente N° 0003-000004, de la empresa Inversiones Eduacajas E.I.R.L. emitido el 12 de mayo de 2021, en la cual se consignó 43,347 mascarillas facial textil comunitario de tela modelo anatómico tamaño grande (...) y 15,450 mascarillas facial textil comunitario de tela modelo anatómico tamaño chico

¹⁰ Mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las II.EE. de la UGEL Ambo de los niveles inicial, primaria, secundaria, CEBA y CETPRO.

De cuya cantidad verificada, se evidenció que el proveedor al 19 de mayo de 2021 aún no había entregado la totalidad de las mascarillas requeridas por la Entidad, identificándose un faltante de 4,527 unidades de mascarillas al cierre de la verificación realizada en la citada fecha.

Asimismo, el 20 de mayo de 2021, se realizó la segunda visita al almacén de la Entidad, en la cual se presenció y tomó conocimiento, que el proveedor Empresa Inversiones Eduacajas E.I.R.L. entregó dos (2) cajas conteniendo mascarillas con las cantidades siguientes:

- 01 caja empaquetada y lacrada conteniendo 1,680 unidades de mascarillas
- 01 caja empaquetada y lacrada conteniendo 1,980 unidades de mascarillas

Al respecto, totalizando las cantidades entregadas por el proveedor el día 20 de mayo de 2021, estas suman 3,660 unidades de mascarillas, lo cual se dejó constancia en el Acta de Verificación n.º 002-2021-OCI/DREH-SCC-UGEL AMBO, con presencia del representante legal de la Empresa Inversiones Eduacajas E.I.R.L, señor Eduardo Cajas Hurtado como empresa proveedora de las mascarillas. Sin embargo, pese a la segunda entrega efectuada por el proveedor, las mascarillas requeridas según Contrato de Compra Directa n.º 05-2021-UGEL AMBO, estas aún no fueron entregadas en su totalidad al cierre de la visita efectuada el 20 de mayo de 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Bienes contabilizados en el almacén los días 19 y 20 de mayo de 2021

Total de mascarillas según Contrato de Compra Directa N° 05-2021-UGEL AMBO (Unidades) (a)	Total de mascarillas contabilizados en almacén de la UGEL-AMBO		Total Mascarillas evidenciadas en Almacén (Unidades) (b)+(c)=(d)	Diferencia por entregar (Unidades) (a)-(d)=(e)
	Primera Visita 19/05/2021 (Unidades) (b)	Segunda Visita 20/05/2021 (Unidades) (c)		
58,797	54,270.	-	54,270	4,527
	54,270	3,660	57,930	867

Fuente: Actas de verificación n.ºs 001 y 002-2021-OCI/DREH-SCC-UGEL AMBO, suscritas el 19 y 20 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es preciso advertir que según los términos contractuales (Plazo de ejecución) del Contrato de Compra Directa n.º 05-2021-UGEL AMBO, la fecha máxima de la entrega total de las mascarillas por parte del proveedor venció el 12 de mayo de 2021, del cual no cumplió con dicho plazo.

En ese sentido, el proveedor al 20 de mayo del 2021, no cumplió con la entrega de los bienes en su totalidad, tampoco presentó documento alguno comunicando las razones del retraso, pese a estar con 8 días de retraso injustificado a la fecha de la última visita de control efectuada por la comisión auditora.

b) Criterio

La situación expuesta, no ha considerado la normativa siguiente:

- CONTRATO DE COMPRA DIRECTA N° 05-2021-UGEL AMBO, PARA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES, COMUNITARIAS, MODELO ANATOMICO, PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL AMBO.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. La ejecución del **Contrato de Compra Directa para la Adquisición de Mascarillas Faciales, Textiles, Comunitarias, Modelo Anatómico**, para el personal docente, administrativos y estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas de la UGEL Ambo, que celebran de una parte **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO**, se realizara dentro del periodo de Quince (15) días calendarios, el mismo que se inicia a partir del 28 de abril del 2021 al 12 de mayo del 2021 (...).

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

- **DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 13 DE MARZO DE 2019.**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

- 40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

- **DECRETO SUPREMO N.° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

TÍTULO VII

Ejecución Contractual

CAPÍTULO I

Del Contrato

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

- 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

CAPÍTULO IV

Incumplimiento del Contrato

Artículo 161. Penalidades

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.



161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar que la entidad deje de cobrar las penalidades que corresponda, por la entrega de bienes fuera de plazo, y consecuentemente afectaría la distribución oportuna de los bienes a las II.EE. beneficiarias.

2. MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR A LA ENTIDAD, NO CUENTA CON REQUISITOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 558-2021/MINSA RESPECTO AL ETIQUETADO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE, NO SE CUENTE CON INFORMACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO Y BUEN USO DE LAS MASCARILLAS POR PARTE DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL AMBO

a) Condición

En marco de la Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, de 30 de abril de 2021, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables", cuyo objetivo del citado cuerpo legal es establecer los parámetros de materiales, diseño, confección, acabados, etiquetado, empaque y métodos de prueba de ensayo de las mascarillas fáciles textiles de uso comunitario reutilizables.

En aplicación a los lineamientos de la normativa en mención, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, en las visitas realizadas los días 19 y 20 de mayo de 2021 en los ambientes del almacén de la Entidad, procedió a verificar los parámetros de las mascarillas presentada por el proveedor, para cuyo hecho el Econ. Joaquín Alborno Irribarren, Director del Sistema Administrativo y la Lic. Adm. Angélica J. Fuster Quispe, responsable de almacén mostraron un ejemplar de la mascarilla, así como cajas y bolsas blancas conteniendo paquetes de mascarillas, según como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5

Mascarillas presentadas por el proveedor sin el etiquetado



Fuente: Verificación de mascarillas en el almacén de la Entidad,



Al respecto, se ha verificado los parámetros más importantes de la mascarilla presentada y ofertada por el proveedor, identificándose que los paquetes de mascarillas tanto en las cajas como en las bolsas blancas no cuentan con el etiquetado, lo cual no se ajusta a lo señalado en el numeral 6.9.1 del Documento Técnico: "Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables aprobadas por el Ministerio de Salud, la misma que señala lo siguiente:

"El etiquetado de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables es importante, puesto que brinda la información adecuada al usuario, para su mantenimiento y buen uso de producto.

Se toma en cuenta lo que refiere a la Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES. (...).

*Con lo cual, se determina no colocar una etiqueta física, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hang tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas internacionales.
(...)"*

En ese sentido, las mascarillas presentadas por el proveedor a la Entidad como muestra; fueron verificados por la comisión durante la visita realizada los días 19 y 20 de mayo de 2021, advirtiéndose ello que dichos bienes, no cuentan con el etiquetado correspondiente, lo que limita brindar información respecto a instrucciones de cuidado, mantenimiento y buen uso del producto al personal docente, administrativo y estudiantes de las Instituciones Educativas beneficiarias.



b) **Criterio**

En los hechos comentados, no se ha observado la normativa siguiente:

- **DOCUMENTO TÉCNICO: "LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLES", APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 558-2021/MINSA, DE 30 DE ABRIL DE 2021**

VI. Consideraciones Específicas

6.9. Etiquetado y empaque de las mascarillas faciales textiles

El etiquetado de las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables es importante, puesto que brinda la información adecuada al usuario, para su mantenimiento y buen uso de producto.

Se toma en cuenta lo que refiere a la Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES. (...).

Con lo cual, se determina no colocar una etiqueta física, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hang tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas internacionales.

En el Etiquetado para mascarilla facial textil para uso comunitario reutilizable, se detallan las consideraciones que deben ser contempladas por el fabricante, para informar al usuario debidamente:



(...)

INFORMACIÓN SUGERIDA PARA COLOCAR EN FAJILLA DE CARTÓN

MODELO:	
USO:	
TALLA:	
TELA:	
COMPOSICION:	
VIDA ÚTIL:	
TEMPERATURA LAVADO:	
LAVADO:	
SECADO:	
MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE - NO MÉDICO.	
LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUES DE CADA USO	
CONSERVAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA	
MANTENER LA MASCARILLA SECA	
NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE	
AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA	
FABRICADO POR:	
N° RUC:	HECHO EN PERU



c) Consecuencia

La situación comentada, podría generar el riesgo, que el personal docente, administrativo y estudiantes a quienes serán destinadas las mascarillas no cuenten con información adecuada respecto al uso, mantenimiento y otras instrucciones de cuidado de las mascarillas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Recepción de mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Recepción de mascarillas y protectores faciales, no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

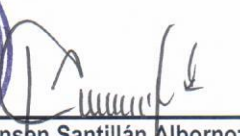
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Recepción de mascarillas y protectores faciales, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de las mascarillas y los protectores faciales para el personal y estudiantes de las II.EE de la jurisdicción de la UGEL Ambo, objeto de la Contratación Directa N° 001-2021-UGEL AMBO, la cual ha sido detallada en el presente informe

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la UGEL AMBO el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Recepción de mascarillas y protectores faciales", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de las mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales para el personal y estudiantes de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Ambo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de UGEL AMBO, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Huánuco, 28 de mayo de 2021.



Darwin Yensen Santillán Albornoz
Supervisor
Comisión de Control



Wilson Saúl Hidalgo Huamán
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Darwin Yensen Santillán Albornoz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Huánuco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD SIMULO MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, EL INGRESO TOTAL DE MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO, QUE NO INGRESARON FORMALMENTE AL ALMACÉN DE LA UGEL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD DEJE DE COBRAR LAS PENALIDADES AL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE BIENES FUERA DE PLAZO, Y CONSEQUENTEMENTE AFECTARÍA LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES A LAS II.EE. BENEFICIARIAS

°	Documento
1	Acta n.º 001-2021-OCI/DREH-SCC-UGEL AMBO, de 19 de mayo de 2021, Verificación a la compra, recepción y almacenamiento de las mascarillas y protectores faciales de uso comunitario para personal y estudiantes de las II.EE. del ámbito de la UGEL Ambo, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2021.
2	Acta n.º 002-2021-OCI/DREH-SCC-UGEL Ambo, de 20 de abril de 2021, Verificación a la compra, recepción y almacenamiento de las mascarillas y protectores faciales de uso comunitario para personal y estudiantes de las II.EE. del ámbito de la UGEL Ambo, adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2021.
3	Acta de entrega de verificación de mascarillas según O/C N° 0002-2021.

2. MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR A LA ENTIDAD, NO CUENTA CON REQUISITOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 558-2021/MINSA RESPECTO AL ETIQUETADO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE, NO SE CUENTE CON INFORMACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO Y BUEN USO DE LAS MASCARILLAS POR PARTE DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL AMBO

N°	Documento
1	ACTA DE ENTREGA DE VERIFICACIÓN DE MASCARILLAS SEGÚN O/C N° 0002-2021, de 12 de mayo de 2021.
2	Guía de Remisión Remitente N° 0003-000004, de Inversiones Educajas E.I.R.L., emitida el 12 de mayo de 2021.
3	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000002, emitido el 30 de abril de 2021, a la empresa Inversiones Educajas E.I.R.L., para la adquisición de 58,797 unidades de mascarilla facial textil de uso comunitario.





FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AMBO						
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	FRANCISCO PEREZ NAUPAY						
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2021-OCI/0702-SCC						
Modalidad del servicio de control simultáneo	SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin, día/mes/año, No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/entidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable	
1. LA ENTIDAD SIMULO MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, EL INGRESO TOTAL DE MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO, QUE NO INGRESARON FORMALMENTE AL ALMACEN DE LA UGEL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD DEJE DE COBRAR LAS PENALIDADES AL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE BIENES FUERA DE PLAZO, Y CONSECUENTEMENTE AFECTARÍA LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES A LAS ILCEE BENEFICIARIAS							
2. MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR A LA ENTIDAD, NO CUENTA CON REQUISITOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 588-2021/IMMISA RESPECTO AL ETIQUETADO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE, NO SE CUENTE CON INFORMACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO Y BUEN USO DE LAS MASCARILLAS POR PARTE DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LAS ILCEE DEL ÁMBITO DE LA UGEL AMBO							

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.
(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustentan la(s) acción (es) correctiva(s) o preventiva(s).

FRANCISCO PEREZ NAUPAY
DIRECTOR
UGEL 308 UGEL AMBO

Huánuco, 28 de mayo de 2021.

OFICIO N° 099-2021-GRH-DREH/OCI

Señor:
Rosendo Leoncio Serna Román
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Presente. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 0002-2021-OCI/0702-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de recepción, regularización documental y distribución de mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales, para personal y estudiantes de las II.EE, del ámbito de la UGEL Ambo en el marco del Decreto de Urgencia n.° 021-2021, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.°002-2021-OCI/0702-SCC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios, la misma que deberá ser remitida a la UGEL Ambo 308, a efectos de valorar las situaciones adversas comentadas y disponer las acciones preventivas y correctivas pertinentes que deberán ser comunicadas a este Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, remitiendo el Plan de Acción correspondiente, debidamente firmado, cuyo formato se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Darwin Yensen Santillan Alborno
JEFE(e) DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.c.
Archivo.
Comisión de Control.
28/05/2021.